

# LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO

## La Provincia

Agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado

Personalidad jurídica propia

Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica

Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia

En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos

### Haciendas Locales

deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas

se nutrirán fundamentalmente de

tributos propios

participación en los del Estado y de las CCAA

## El Municipio

Personalidad jurídica plena

Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos

Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley

Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos